

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 054 - 2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.

San Vicente, 14 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 23 de enero del 2019 la Gerencia General de EMAPA CAÑETE S.A. remitió el Oficio N°014-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando opinión favorable para la aprobación del Crédito Suplementario por Saldo de Balance provenientes de Recursos Donaciones y Transferencias por el monto de S/5'823,686.14 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos ochenta y seis con 14/100 soles), por la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de San Antonio - Cañete" con código SNIP N° 55259 y código Unificado 2086684.



Que, con fecha 08 de marzo del presente año, la Gerencia General de nuestra Entidad ha recepcionado el Oficio N°0513-2019-EF/50.07, firmado por la Directora General de Presupuesto Público Sra. María Antonieta Alva Luperdi, donde otorga la opinión favorable para la Aprobación de Crédito Suplementario por el Saldo de Balance del año 2018, por la suma de S/5'823,686.14 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos ochenta y seis con 14/100 soles), proveniente de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de San Antonio - Cañete" con código SNIP N° 55259 y Código Unificado N° 2086684, de conformidad con el literal b), numeral 17.2 del artículo 17°, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/50.01 y modificatorias.



EMAPA CAÑETE S.A.

Asimismo, de acuerdo a las Resoluciones Directorales mencionadas se nos solicita copia de la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el Crédito Suplementario materia del presente pronunciamiento de acuerdo con el Modelo N° 02/ETES establecido por la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada con Resolución Directoral 002-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, dentro de los plazos establecidos por el artículo 21° de la Directiva de la referencia.

En uso de sus facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley N°26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 726284 - Ley General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 27806 - Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 29870 - Ley de Optimización de las Empresas Prestadoras de Servicios y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorícese un Crédito Suplementario por Saldo de Balance provenientes de recursos Donaciones y Transferencias hasta por la suma de **S/5'823,686.14 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos ochenta y seis con 14/100 soles)**, en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Donaciones y Transferencias:

1.9.	Saldo de balance	S/	5'823,686.14
1.9.1	Saldo de balance		5'823,686.14
1.9.1.1	Saldo de balance		5'823,686.14
1.9.1.1.1	Saldo de Balance		5'823,686.14
1.9.1.1.1.1	Saldo de balance		5'823,686.14

Total de Ingresos S/ 5'823,686.14

=====



EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ENTIDAD : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
 FUNCIÓN : 018 SALUD Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB PROGRAMA : 088 SANEAMIENTO URBANO



2.6	Adquisición de Activos no Financieros	S/	221,737.50
2.6.8	Otros Gastos de Activos no Financieros		221,737.50
2.6.8.1	Otros Gastos de Activos no Financieros		221,737.50
2.6.8.1.4	Otros Gastos Diversos de activos no Financieros		221,737.50
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios		221,737.50
	Total	S/	<u>221,737.50</u>



2.6	Adquisición de Activos no Financieros	S/	5'601,948.64
2.6.2	Construcción de Edificios y Estructuras		5'601,948.64
2.6.2.3	Otras Estructuras		5'601,948.64
2.6.2.3.5	Agua y Saneamiento		5'601,948.64
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata		5'601,948.64
	Total	S/	<u>5'601,948.64</u>



Total de Egresos S/ 5'823,686.14

=====



ARTÍCULO 2º: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTÍCULO 3º: Texto de remisión de copia de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º de la Directiva N° 04-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
E.P.S. EMAPA CAÑETE S.A.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 07 MAR. 2019

OFICIO N° 0513 -2019-EF/50.07

Señor

JUAN CARLOS MOISES BARANDIARAN ROJAS

Gerente General (e)

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAÑETE S.A.

Av. Mariscal Benavides 1165 San Vicente – Cañete - Lima

Presente.-

Asunto : Solicitud de opinión favorable para aprobación de un Crédito Suplementario en el Año Fiscal 2019 - EMAPA CAÑETE S.A.

Referencia : a) Oficio N° 010-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. (HR 012236-2019)
b) Oficio N° 014-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. (HR 016146-2019)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita opinión favorable a esta Dirección General, para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 7 774 954,00, provenientes de la transferencia financiera realizada por la OTASS¹ para financiar la ejecución de ocho acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a fin de mejorar la gestión operativa y comercial de la empresa y con el documento b) de la referencia solicita la suma de S/ 5 823 686,14, proveniente de la transferencia de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento², para la ejecución y supervisión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de San Antonio – Cañete" con código SNIP N° 55259.

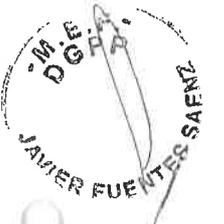
Al respecto, de la revisión efectuada al planteamiento formulado, esta Dirección General considera viable la aprobación del citado crédito suplementario hasta por la suma de S/ 13 598 640,00, correspondiendo S/ 7 774 954,00 para para financiar la ejecución de ocho acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a fin de mejorar la gestión operativa y comercial de la empresa y S/ 5 823 686,14 para la ejecución y supervisión del proyecto con código SNIP N° 55259, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01, de acuerdo Anexo adjunto.

La presente opinión favorable en previsión a la ejecución del gasto, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva. Asimismo, la ejecución del mayor gasto que se prevé se sujeta necesariamente a la real capacidad financiera con que cuenta la entidad.

Finalmente, su Despacho debe remitir a esta Dirección General, copia de la Resolución del Titular de la Entidad que autoriza el crédito suplementario acorde al Modelo N° 02/ETES establecido en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 antes citada. Asimismo, las modificaciones del presupuesto que correspondan, luego de su aprobación, deben ser registradas a través del módulo "Modificación Presupuestaria" del aplicativo informático

¹ Con Resolución Directoral N° 113-2018-OTASS/DE.

² Con Resolución Ministerial N° 243-2018-VIVIENDA



04/03/2019

16:07:10

OPINION SOBRE CREDITO SUPLEMENTARIO AÑO FISCAL 2019

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 ENTIDAD : 21 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAÑETE S.A.
 Nº DE OFICIO : 014-2019-GG-EMAPA CAÑETE
 FECHA :

EMAPA CAÑETE S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
 A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
 (EN SOLES)

TRAN. GEN. SGEN. ESPECIFICA DEL INGRESO	RECURSOS	DONACIONES	CANON, SOBRECANON,	RECURSOS POR	TOTAL
	DIRECTAMENTE	Y	REGALIAS, RENTA,	OPERAC. OFIC.	
	RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS	ADUANAS Y PARTIC.	DE CREDITO	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
1.9 SALDOS DE BALANCE		13 598 640			13 598 640
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE		13 598 640			13 598 640
1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE		13 598 640			13 598 640
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE		13 598 640			13 598 640
1.9. 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		13 598 640			13 598 640
TOTAL ENTIDAD :		13 598 640			13 598 640

PRESUPUESTO DE EGRESOS
 A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO Y GENERICA
 (EN SOLES)

PROG. PPTO PROJ/ACT. FUNC. DIV/FUN. GRP/FUN. GENERICA DEL GASTO	RECURSOS	DONACIONES	CANON, SOBRECANON,	RECURSOS POR	TOTAL
	DIRECTAMENTE	Y	REGALIAS, RENTA,	OPERAC. OFIC.	
	RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS	ADUANAS Y PARTIC.	DE CREDITO	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
2086684 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO - CAÑETE		13 598 640			13 598 640
18 SANEAMIENTO		5 823 686			5 823 686
040 SANEAMIENTO		5 823 686			5 823 686
0088 SANEAMIENTO URBANO		5 823 686			5 823 686
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5 823 686			5 823 686
5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES		5 823 686			5 823 686
18 SANEAMIENTO		3 737 403			3 737 403
040 SANEAMIENTO		3 737 403			3 737 403
0088 SANEAMIENTO URBANO		3 737 403			3 737 403
2 3 BIENES Y SERVICIOS		3 737 403			3 737 403
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		3 737 403			3 737 403
18 SANEAMIENTO		2 966 171			2 966 171
040 SANEAMIENTO		2 966 171			2 966 171
0088 SANEAMIENTO URBANO		2 966 171			2 966 171
2 3 BIENES Y SERVICIOS		2 966 171			2 966 171
1176 SERVICIO DE ALCANTARILLADO		2 966 171			2 966 171
18 SANEAMIENTO		1 071 380			1 071 380
040 SANEAMIENTO		1 071 380			1 071 380
0088 SANEAMIENTO URBANO		1 071 380			1 071 380
2 3 BIENES Y SERVICIOS		1 071 380			1 071 380
TOTAL ENTIDAD :		13 598 640			13 598 640



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 055 - 2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.

San Vicente, 14 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 21 de enero del 2019 la Gerencia General de EMAPA CAÑETE S.A. remitió el Oficio N°010-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando opinión favorable para la aprobación del Crédito Suplementario por Saldo de Balance provenientes de Recursos Donaciones y Transferencias por el monto de S/7'774,954.00 (Siete millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por la transferencia financiera efectuada por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para financiar la ejecución de acciones inmediatas.



Que, con fecha 08 de marzo del presente año, la Gerencia General de nuestra Entidad ha recepcionado el Oficio N°0513-2019-EF/50.07, firmado por la Directora General de Presupuesto Público Sra. María Antonieta Alva Luperdi, donde otorga la opinión favorable para la Aprobación de Crédito Suplementario por el Saldo de Balance del año 2018, por la suma de S/7'774,954.00 (Siete millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), proveniente de la transferencia financiera efectuada por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para financiar la ejecución de fichas para acciones inmediatas, de conformidad con el literal b), numeral 17.2 del artículo 17°, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/50.01 y modificatorias.



Asimismo, de acuerdo a las Resoluciones Directorales mencionadas se nos solicita copia de la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el Crédito Suplementario materia del presente pronunciamiento de acuerdo con el Modelo N° 02/ETES establecido por la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada con Resolución Directoral 002-2010-EF/76.01 y



modificada por las Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, dentro de los plazos establecidos por el artículo 21° de la Directiva de la referencia.

En uso de sus facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley N°26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 726284 – Ley General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 28870 - Ley de Optimización de las Empresas Prestadoras de Servicios y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorícese un Crédito Suplementario por Saldo de Balance provenientes de recursos Donaciones y Transferencias hasta por la suma de **S/7'774,954.00 (Siete millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Donaciones y Transferencias:

1.9.	Saldo de balance	S/	7'774,954.00
1.9.1	Saldo de balance		7'774,954.00
1.9.1.1	Saldo de balance		7'774,954.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance		7'774,954.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de balance		7'774,954.00
Total de Ingresos		S/	7'774,954.00

=====





EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ENTIDAD : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
 FUNCIÓN : 018 SALUD Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB PROGRAMA : 088 SANEAMIENTO URBANO



5000552	Comercial	S/	3'737,403.00
2.3	Bienes y Servicios		3'737,403.00
2.3.2	Contratación de Servicios		3'737,403.00
2.3.2.7	Servicios profesionales y técnicos		3'737,403.00
2.3.2.7.11	Otros Servicios		3'737,403.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos		3'737,403.00



5001176	Servicio de Agua potable	S/	2'966,171.00
2.3	Bienes y Servicios		2'966,171.00
2.3.1	Compra de bienes		2'966,171.00
2.3.1.99	Compra de otros bienes		2'966,171.00
2.3.1.99.1	Compra de otros bienes		2'966,171.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes		2'966,171.00





5001178	Servicio de Alcantarillado	S/	1'071,380.00
2.3	Bienes y Servicios		1'071,380.00
2.3.2	Contratación de Servicios		1'071,380.00
2.3.2.7	Servicios profesionales y técnicos		1'071,380.00
2.3.2.7.11	Otros Servicios		1'071,380.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos		1'071,380.00
	Total de Egresos	S/	7'774,954.00

=====

ARTÍCULO 2°: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°: Texto de remisión de copia de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 04-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
E.R.S. EMAPA CAÑETE S.A.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 07 MAR. 2019

OFICIO N° 0513 -2019-EF/50.07

Señor

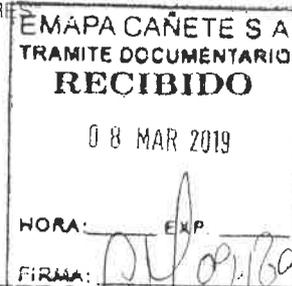
JUAN CARLOS MOISES BARANDIARAN ROJAS

Gerente General (e)

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAÑETE S.A.

Av. Mariscal Benavides 1165 San Vicente – Cañete - Lima

Presente.-



Asunto : Solicitud de opinión favorable para aprobación de un Crédito Suplementario en el Año Fiscal 2019 - EMAPA CAÑETE S.A.

Referencia : a) Oficio N° 010-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. (HR 012236-2019)
b) Oficio N° 014-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. (HR 016146-2019)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita opinión favorable a esta Dirección General, para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 7 774 954,00, provenientes de la transferencia financiera realizada por la OTASS¹ para financiar la ejecución de ocho acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a fin de mejorar la gestión operativa y comercial de la empresa y con el documento b) de la referencia solicita la suma de S/ 5 823 686,14, proveniente de la transferencia de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento², para la ejecución y supervisión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de San Antonio – Cañete" con código SNIP N° 55259.

Al respecto, de la revisión efectuada al planteamiento formulado, esta Dirección General considera viable la aprobación del citado crédito suplementario hasta por la suma de S/ 13 598 640,00, correspondiendo S/ 7 774 954,00 para para financiar la ejecución de ocho acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a fin de mejorar la gestión operativa y comercial de la empresa y S/ 5 823 686,14 para la ejecución y supervisión del proyecto con código SNIP N° 55259, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01, de acuerdo Anexo adjunto.

La presente opinión favorable en previsión a la ejecución del gasto, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva. Asimismo, la ejecución del mayor gasto que se prevé se sujeta necesariamente a la real capacidad financiera con que cuenta la entidad.

Finalmente, su Despacho debe remitir a esta Dirección General, copia de la Resolución del Titular de la Entidad que autoriza el crédito suplementario acorde al Modelo N° 02/ETES establecido en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 antes citada. Asimismo, las modificaciones del presupuesto que correspondan, luego de su aprobación, deben ser registradas a través del módulo "Modificación Presupuestaria" del aplicativo informático

¹ Con Resolución Directoral N° 113-2018-OTASS/DE.

² Con Resolución Ministerial N° 243-2018-VIVIENDA

04/03/2019

16:07:10

OPINION SOBRE CREDITO SUPLEMENTARIO AÑO FISCAL 2019

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 ENTIDAD : 21 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAÑETE S.A.
 Nº DE OFICIO : 014-2019-GG-EMAPA CAÑETE

EMAPA CAÑETE S.A.

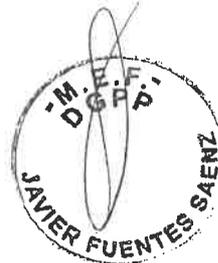
FECHA :

PRESUPUESTO DE INGRESOS
 A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
 (EN SOLES)

TRAN. GEN. SGEN. ESPECIFICA DEL INGRESO	RECURSOS		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA, ADUANAS Y PARTIC.	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	TOTAL
	DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
1.9 SALDOS DE BALANCE			13 598 640			13 598 640
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE			13 598 640			13 598 640
1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE			13 598 640			13 598 640
1.9. 1 1 1 SALDOS DE BALANCE			13 598 640			13 598 640
1 9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE			13 598 640			13 598 640
TOTAL ENTIDAD :			13 598 640			13 598 640

PRESUPUESTO DE EGRESOS
 A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO Y GENERICA
 (EN SOLES)

PROG PPTO PROJACT. FUNC. DIVFUN. GRPFUN. GENERICA DEL GASTO	RECURSOS		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA, ADUANAS Y PARTIC.	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	TOTAL
	DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
2086684 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO - CAÑETE			13 598 640			13 598 640
18 SANEAMIENTO			5 823 686			5 823 686
040 SANEAMIENTO			5 823 686			5 823 686
0088 SANEAMIENTO URBANO			5 823 686			5 823 686
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			5 823 686			5 823 686
5000652 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES			5 823 686			5 823 686
18 SANEAMIENTO			3 737 403			3 737 403
040 SANEAMIENTO			3 737 403			3 737 403
0088 SANEAMIENTO URBANO			3 737 403			3 737 403
2 3 BIENES Y SERVICIOS			3 737 403			3 737 403
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE			3 737 403			3 737 403
18 SANEAMIENTO			2 966 171			2 966 171
040 SANEAMIENTO			2 966 171			2 966 171
0088 SANEAMIENTO URBANO			2 966 171			2 966 171
2 3 BIENES Y SERVICIOS			2 966 171			2 966 171
5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO			2 966 171			2 966 171
18 SANEAMIENTO			1 071 380			1 071 380
040 SANEAMIENTO			1 071 380			1 071 380
0088 SANEAMIENTO URBANO			1 071 380			1 071 380
2 3 BIENES Y SERVICIOS			1 071 380			1 071 380
TOTAL ENTIDAD :			13 598 640			13 598 640



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 169A - 2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.**

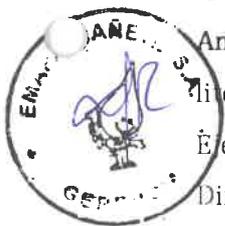
San Vicente, 28 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de mayo del 2019 la Gerencia General de EMAPA CAÑETE S.A. remitió el Oficio N°132-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando opinión favorable para la aprobación del Crédito Suplementario por Saldo de Balance provenientes de Recursos Donaciones y Transferencias por el monto de S/1'176,313.86 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con 86/100 soles), por la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de San Antonio - Cañete" con código SNIP N° 55259 y código Unificado 2086684.

Que, la Gerencia General de nuestra Entidad ha recepcionado el Oficio N°1507-2019-EF/50.07, firmado por la Directora General de Presupuesto Público Sra. María Antonieta Alva Luperdi, donde indica que contamos con el recurso para la Aprobación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance del año 2018, por la suma de S/1'176,313.86 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con 86/100 soles), proveniente de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de San Antonio - Cañete" con código SNIP N° 55259 y Código Unificado N° 2086684, de conformidad con el literal b), numeral 17.2 del artículo 17°, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/50.01 y modificatorias.

Asimismo, de acuerdo a las Resoluciones Directorales mencionadas se nos solicita copia de la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el Crédito Suplementario materia del presente pronunciamiento de acuerdo con el Modelo N° 02/ETES establecido por la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada con Resolución Directoral 002-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, dentro de los plazos establecidos por el artículo 21° de la Directiva de la referencia.



En uso de sus facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley N°26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 726284 – Ley General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 28870 - Ley de Optimización de las Empresas Prestadoras de Servicios y su Reglamento.

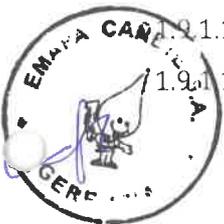
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorícese un Crédito Suplementario por Saldo de Balance provenientes de recursos Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/1'176,313.86 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con 86/100 soles), en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Donaciones y Transferencias:

1.9.	Saldo de balance	S/	1'176,313.86
1.9.1	Saldo de balance		1'176,313.86
1.9.1.1	Saldo de balance		1'176,313.86
1.9.1.1.1	Saldo de Balance		1'176,313.86
1.9.1.1.1	Saldo de balance		1'176,313.86
Total de Ingresos S/			1'176,313.86
			=====



EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ENTIDAD : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
 FUNCIÓN : 018 SALUD Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB PROGRAMA : 088 SANEAMIENTO URBANO

2.6	Adquisición de Activos no Financieros	S/	1'176,313.86
2.6.8	Otros Gastos de Activos no Financieros		1'176,313.86
2.6.8.1	Otros Gastos de Activos no Financieros		1'176,313.86
2.6.8.1.4	Otros Gastos Diversos de activos no Financieros		1'176,313.86
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios		1'176,313.86
	Total de Egresos	S/	1'176,313.86

=====

ARTÍCULO 2°: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°: Texto de remisión de copia de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 04-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

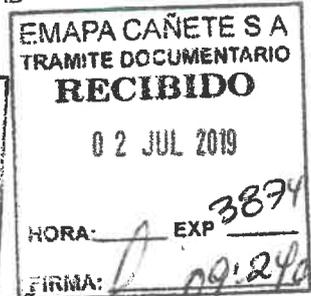
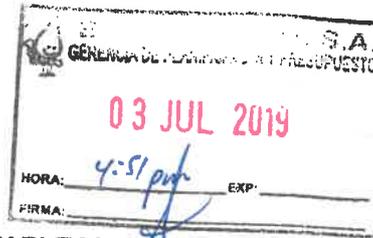
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 28 JUN. 2019

OFICIO N° 1507 -2019-EF/50.07

Señor
JUAN DE DIOS MANRIQUE REVES
Gerente General

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAÑETE S.A.
Av. Mariscal Benavides 1165 San Vicente – Cañete - Lima
Presente.



Asunto : Solicitud para la aprobación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance.

Referencia : Oficio N° 053-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. (HR 024957-2019)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión favorable a esta Dirección General, para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 1 176 313,86, provenientes de la transferencia financiera realizada por la OTASS¹ para financiar la continuidad de la ejecución del Proyectos de Inversión con código SNIP N° 55259.

Al respecto, sobre la base de la evaluación realizada en el marco de las funciones ejercidas por esta Dirección General como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público², considera que la modificación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 a través del Crédito Suplementario planteado por su Despacho cuenta con recursos hasta por la suma de S/ 1 176 313,86, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440.

Es preciso señalar que el presente documento, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con base legal respectiva.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

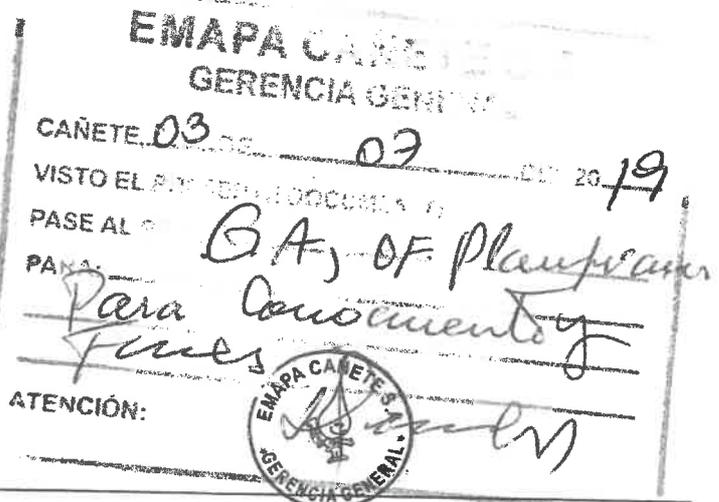
Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

[Signature]
MARÍA ANTONIETA ALVALA LUPERDI
Directora General

¹ Resolución Ministerial N° 243-2018-OTASS/DE

² Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Vicerrectoría de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 28 JUN. 2019

OFICIO N° 1507 -2019-EF/50.07

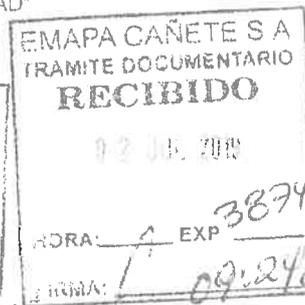
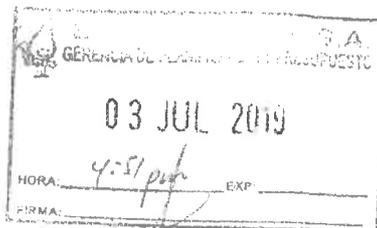
Señor JUAN DE DIOS MANRIQUE REVES

Gerente General

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAÑETE S.A

Av. Mariscal Benavides 1165 San Vicente – Cañete - Lima

Presente.-



Asunto : Solicitud para la aprobación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance.

Referencia : Oficio N° 053-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. (HR 024957-2019)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión favorable a esta Dirección General, para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 1 176 313,86, provenientes de la transferencia financiera realizada por la OTASS¹ para financiar la continuidad de la ejecución del Proyectos de Inversión con código SNIP N° 55259.

Al respecto, sobre la base de la evaluación realizada en el marco de las funciones ejercidas por esta Dirección General como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público², considera que la modificación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 a través del Crédito Suplementario planteado por su Despacho cuenta con recursos hasta por la suma de S/ 1 176 313,86, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440.

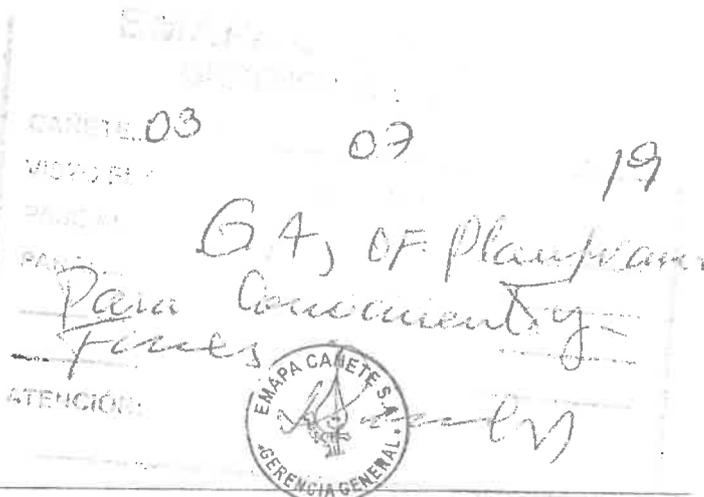
Es preciso señalar que el presente documento, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con base legal respectiva.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Dirección General de Presupuesto Público

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI Directora General



¹ Resolución Ministerial N° 243-2018-OTASS/DE

² Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cañete, 10 de julio del 2019.

OFICIO N° 329-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.

Señora:
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LIMA.-

Asunto : Remito aprobación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance.

REFERENCIA : Oficio N° 1507-2019-EF/50.07.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez remitir adjunto la Resolución N°169A-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. que aprueba un Crédito Suplementario por Saldo de Balance, que se incorporará en el Presupuesto Institucional 2019 de EMAPA CAÑETE S.A., por la suma de **S/1'176,313.86 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con 86/100 soles)** proveniente de la transferencia de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de financiar la **supervisión y ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de San Antonio - Cañete"** con código SNIP N° 55259 y Código Unificado N° 2086684.

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
E P S EMAPA CAÑETE S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N°169B-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.**

San Vicente, 28 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Abril del 2019 la Gerencia General de EMAPA CAÑETE S.A. remitió el Oficio N° 155-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. a la Dirección General de Presupuesto Público solicitando la opinión favorable para la aprobación del Crédito Suplementario por saldo de balance provenientes de los recursos de Donaciones y Transferencias por el monto de S/6'792,759.38 (Seis millones setecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y nueve con 38/100 soles), el cual corresponden al saldo de balance por la fuente de financiamiento de Donación y Transferencia de los siguientes proyectos de inversión : "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en el C. P. Carmen Alto, Distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima", con código Unificado 2186824 , "Mejoramiento , Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector la Vivienda Santa Bárbara, Distrito de San Luis –Cañete –Lima ", con código Unificado 2290817 y "Medidas de Rápido Impacto Emapa Cañete S.A. con código Unificado 2041756, las que están orientadas para la ejecución de los proyectos de inversión a fin de brindar el servicio del líquido elemento a los lugares más pobladores, "Ampliación de Redes de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el C.P. Don Oscar de San Luis de Cañete – Lima", con código N° 2203888; Transferencia del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para financiar ocho fichas de asistencia técnica con Código N° 2425413. 2426085, 2426093, 2426176 y la actividad Comercial 500052.



Que, con fecha 10 de mayo del presente año, la Gerencia General de nuestra Entidad recepcionó el Oficio N° 0894-2019-EF/50.07, firmado por la Directora General de Presupuesto Público Sra. María Antonieta Alva Luperdi, donde otorga la opinión favorable para la Aprobación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance correspondiente a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, solicitado para el año 2019, de conformidad con el literal b), numeral 17.2 del artículo 17°, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/50.01 y modificatorias.

Con fecha, 14 de mayo del año en curso, la Gerencia General de EMAPA CAÑETE S.A. aprueba un Crédito Suplementario por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 a través de la Resolución N° 118-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.

Con fecha 29.05.19, mediante Oficio N° 1019-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 el responsable de la Unidad de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, comunica se ha transferido la suma de S/118,154.00 para financiar la supervisión de la obra **“Ampliación de Redes de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el C.P. Don Oscar de San Luis de Cañete – Lima”**, con código N° **2203888**; en amparo al D.S. N° 105-2019-EF, recomendando que los recursos transferidos por la Municipalidad Distrital de San Luis para el mismo fin (Supervisión de obra Don Oscar) sean devueltos al Tesoro Público.

De conformidad al D.L. N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el artículo 50, numeral 50.3 señala “La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos públicos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuesto, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2”.

Asimismo, de acuerdo a las Resoluciones Directorales mencionadas se nos solicita copia de la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el Crédito Suplementario materia del presente pronunciamiento de acuerdo con el modelo N° 02/ETES establecido por la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, aprobada con Resolución Directoral 002-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 03-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, dentro de los plazos establecidos por el artículo 21° de la Directiva de la referencia.

En uso de sus facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 726284 – Ley General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 28870 - Ley de Optimización de las Empresas Prestadoras de Servicios y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 118-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.; en el párrafo que incorpora los recursos y aprueba el crédito suplementario por saldo de balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 de EMAPA CAÑETE S.A. por la suma de **S/118,154.00 (Ciento dieciocho mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, que



financiaría la supervisión de la “Ampliación de redes de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en el C.P. Don Oscar, distrito de San Luis – Cañete - Lima”, con código SNIP N° 212719, por los recursos transferidos de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

ARTÍCULO 2º: Autorícese un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 de EMAPA CAÑETE S.A. hasta por la suma de **S/118,154 (Ciento dieciocho mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, por la transferencias de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar la supervisión de la obra “Ampliación de redes de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en el C.P. Don Oscar, distrito de San Luis – Cañete - Lima”, con código SNIP N° 212719, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	Donaciones y transferencias	S/118,154.00
1.4.2	Donaciones de capital	118,154.00
1.4.2.3	De otras unidades de gobierno	118,154.00
1.4.2.3.1	De otras unidades de gobierno	118,154.00
1.4.2.3.1.1	Del gobierno nacional	118,154.00
TOTAL INGRESOS		S/ 118,154.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ENTIDAD	:	EPS EMAPA CAÑETE S.A.
FUNCIÓN	:	018 SALUD Y SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	088 SANEAMIENTO URBANO



2.6	Adquisición de activos no financieros	S/ 118,154.00
2.6.8	Otros gastos de activos no financieros	118,154.00
2.6.8.1	Otros gastos de activos no financieros	118,154.00
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros	118,154.00
2.6.8.1.4.3	Gastos por la contratación de servicios	118,154.00
TOTAL GASTOS		S/ <u>118,154.00</u>

ARTÍCULO 3º: La Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4º: Texto de remisión de copia de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º de la Directiva N° 04-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

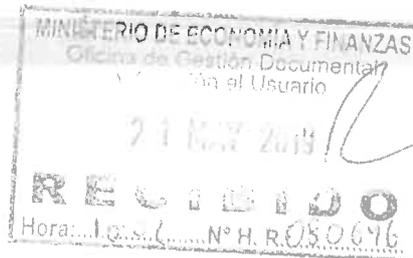
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A



EMAPA CAÑETE S.A.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cañete, 15 de mayo de 2019.

OFICIO N°221-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.

Señora:
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LIMA.-

Asunto : Remito aprobación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance.
REFERENCIA : Oficio N° 0894-2019-EF/50.07.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez remitir adjunto la Resolución N°118-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A. que aprueba un Crédito Suplementario por Saldo de Balance, que se incorporará en el Presupuesto Institucional 2019 de EMAPA CAÑETE S.A., por la suma de **S/3'358,054.00 (Tres millones trescientos noventa y ocho mil cincuenta y cuatro 00/100 soles)** proveniente de la transferencia de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de financiar la **Supervisión de las Obras: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en el CP Carmen Alto, distrito de Nuevo Imperial- Cañete-Lima"** con código único N° 2486824 por el importe de S/89,595.00; **"Ampliación de Redes de Agua Potable e Instalación del sistema de alcantarillado en el C.P. Don Oscar, distrito de San Luis - Cañete - Lima"** con código N°2203888 por el importe de S/118,154.00; **"Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el sector La Vivienda, Santa Bárbara, distrito de San Luis - Cañete -Lima"** con código N° 2290817 por el importe de S/21,424.00 y las transferencia recibida del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para financiar ocho fichas de asistencia técnica con código N° 2425413, 2426085, 2426093, 2426176 y la actividad 500052 por la suma de S/3,168,881.00

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
E.P.S. EMAPA CAÑETE S.A.

11932260081
CARGO ADJUNTO
OLVA COURIER - CAÑETE
02 FOLIOS COORD

**Resolución de Gerencia General
N° 210 - 2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.**

San Vicente, 28 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Qué, con fecha 12 de agosto de 2019 se suscribe el Convenio N°002-2019-OTASS-EPS EMAPA CAÑETE S.A, mediante el cual OTASS se obliga a efectuar una transferencia por el monto S/ 1'452,381.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y uno con 00/100 soles) para el financiamiento de la ejecución de las acciones de integración de los Centros Poblados Augusto B. Leguía, La Florida y Carmen Alto. – Distrito de Nuevo Imperial, a través de la Ficha Técnica FTI-01-GO que se encuentra detallada en el anexo del citado Convenio.



Qué, en virtud al Convenio N°002-2019-OTASS-EPS EMAPA CAÑETE S.A. el 23.08.2019 se realiza la transferencia de recursos de parte del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, autorizada mediante Resolución Directoral N°057-2019-OTASS/DE, hasta por la suma de S/1'452,381.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y uno con 00/100 soles), para ser incorporado en el Presupuesto de esta EPS.



Qué, dicha transferencia debe ser incorporada en el Presupuesto Institucional de EMAPA CAÑETE S.A. de conformidad con el literal b), numeral 17.2 del artículo 17°, de la Directiva N° 001- 2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/50.01 y modificatorias.



Asimismo, de acuerdo a las Resoluciones Directorales mencionadas se nos solicita copia de la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el Crédito Suplementario materia del presente

EL PERÚ PRIMERO

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com

pronunciamento de acuerdo con el Modelo N° 02/ETES establecido por la Directiva N° 001-2010- EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada con Resolución Directoral 002-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, dentro de los plazos establecidos por el artículo 21° de la Directiva de la referencia.

En uso de sus facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley N°26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 726284 – Ley General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 28870 - Ley de Optimización de las Empresas Prestadoras de Servicios y su Reglamento.

SE RESUELVE:



Artículo 1°: Autorícese un Crédito Suplementario provenientes de recursos Donaciones y transferencias hasta por la suma de **S/1'452,381.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y uno con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias:

1.4.2	Donaciones de Capital	S/	1'452,381.00
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno		1'452,381.00
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno		1'452,381.00
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional		1'452,381.00

Total de Ingresos S/ 1'452,381.00

EGRESOS:



Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias:

EL PERÚ PRIMERO

**Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com**

ENTIDAD : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
 FUNCIÓN : 018 SALUD Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB PROGRAMA : 088 SANEAMIENTO URBANO

5001176 Servicio de Agua potable

2.6	Adquisición de activos no financieros	S/	718,331.57
2.6.3	Adquisición de vehículos, maquinarias y otros		718,331.57
2.6.3.2	Adquisición de maquinarias, equipos y mobiliarios		718,331.57
2.6.3.2.9	Adquisición de maquinaria y equipos diversos		718,331.57
2.6.3.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones		718,331.57
2.6.3.2.9.99	Maquinaria, equipos y mobiliarios de otras instalaciones		718,331.57

Total S/ 718,331.57

5001178 Servicio de Alcantarillado

2.3	Bienes y servicios	S/	13,187.90
2.3.1	Compra de bienes		13,187.90
2.3.1.99	Compra de otros de bienes		13,187.90
2.3.1.99.1	Compra de otros de bienes		13,187.90
2.3.1.99.1.1	Herramientas		13,187.90

Total S/ 13,187.90



2.6	Adquisición de activos no financieros	S/	720,861.53
2.6.3	Adquisición de vehículos, maquinarias y otros		720,861.53
2.6.3.2	Adquisición de maquinarias, equipos y mobiliarios		720,861.53
2.6.3.2.9	Adquisición de maquinaria y equipos diversos		720,861.53
2.6.3.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones		720,861.53
2.6.3.2.9.99	Maquinaria, equipos y mobiliarios de otras instalaciones		720,861.53
Total S/			<u>720,861.53</u>
Total de Egresos			S/ <u>1'452,381.00</u>

Artículo 2°: La Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 3°: Texto de remisión de copia de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 04-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




 Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
 GERENTE GENERAL
 E.P.S. EMAPA CAÑETE S.A.

EL PERÚ PRIMERO

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
 San Vicente de Cañete
 Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
 www.emapac.com

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 294 - 2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.

San Vicente, 21 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- Que, en la Fase de Programación y Formulación del Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Cañete S.A., durante el ejercicio 2018, se ha desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°004-2009-EF/78.01; Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada con Resolución Directoral. N° 041-2009-EF/79.01.



- Que, la fase de Aprobación del Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete – Emapa Cañete S.A., durante el ejercicio fiscal 2018, se ha llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°004-2009-EF/76.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial y sus modificaciones.



- Que, con Oficio Circular N°022-2018-EF/50.07 de fecha 21 de Diciembre del 2018, la Dirección General del Presupuesto Público remitió a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete - EMAPA CAÑETE S.A., de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°303-2018-EF, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, en el cual nos remite el reporte oficial denominado "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019", el cual contiene el desgagado de las cifras del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019, aprobándose con Resolución de Gerencia General N°345-2018-GG-EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 31 de Diciembre del 2018.



- Que, en cumplimiento a la Directiva N°004-2009-EF/76.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N°021-2011-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima – EMAPA CAÑETE S.A. acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Empresa para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución de Gerencia General N°345-2018-GG-EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 31 de Diciembre del 2018.



EL PERÚ PRIMERO

**Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com**

- Que, el Diario oficial El Peruano con fecha 28.04.2010 aprobó la Formula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión que serán de aplicación por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima – EMAPA CAÑETE S.A. para el quinquenio 2010 – 2015 que se encuentran contenidos en la Resolución de Consejo Directivo N°019-2010-SUNASS-CD del 28.04.2010.
- Que, mediante el artículo 31° del Texto único ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento aprobado con Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA se crea un fondo para financiar las inversiones con recursos propios que forman parte de la Formula tarifaria y Estructura Tarifaria aprobada por la SUNASS que solo podrá ser utilizado para los fines indicados. Para ello EMAPA CAÑETE S.A. debió de destinar mensualmente en cada uno de los años del periodo quinquenal, los porcentajes de los ingresos por servicios de Agua Potable y Alcantarillado incluido cargo fijo, señalado en el siguiente cuadro:

Periodo	Porcentaje de los Ingresos
Año 1	9.1%
Año 2	15.7%
Año 3	14.0%
Año 4	10.1%
Año 5	6.8%

- Que, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. realizo los depósitos mensuales correspondiente al 9.1% del primer año regulatorio hasta el mes de diciembre del 2018, ya que no se cumplió con las metas programadas, tal como indica el oficio N°050-2016-SUNASS-120 del 19.01.2016. Dichos depósitos fueron realizados a las cuentas corrientes creadas solo para los depósitos del fondo intangible, las mismas que corresponden a:

- Caja Municipal de Sullana N° 169-108-1005898
- Caja Municipal de Ica N° 108032321000060453
- Banco de Crédito del Perú N° 255-2025463-0-78

- Qué, con fecha 30.10.2019, se realizó un acta de reunión de trabajo N°005 entre la Gerencia de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y el área de Tesorería con la finalidad de realizar las conciliaciones bancarias, evidenciándose recursos en las cuentas corrientes antes mencionas por el importe de S/940,127.46 (Novecientos Cuarenta Mil Ciento Veintisiete con 46/100 Soles).Por lo tanto, se considera necesario incorporar los recursos a nuestro presupuesto 2019 de acuerdo a lo programado en el 1° año regulatorio del PMO.

EL PERÚ PRIMERO

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com



Qué, de acuerdo a lo indicado en el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 y lo indicado en el informe N°174-2019-OPP-EMAPA CAÑETE S.A la jefe de Planificación y Presupuesto de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación crédito suplementario por saldo de balance de los fondos del primer quinquenio del PMO en el presupuesto institucional 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorícese un Crédito Suplementario por Saldo de Balance de la fuente de Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **S/940,127.46 (Novecientos Cuarenta Mil Ciento Veintisiete con 46/100 Soles)**, en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9.	Saldo balance	S/	940,127.46
1.9.1	Saldo balance		940,127.46
1.9.1.1	Saldo balance		940,127.46
1.9.1.1.1	Saldo balance		940,127.46
1.9.1.1.1.1	Saldo balance		<u>940,127.46</u>
Total de ingresos		S/	940,127.46

=====

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ENTIDAD : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
 FUNCION : 018 SALUD Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB - PROGRAMA : 088 SANEAMIENTO URBANO

2.3 BIENES Y SERVICIOS

3999999 SIN PRODUCTO -PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PMO)
 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos S/55,000.00

3999999 SIN PRODUCTO - MRSE (PMO)
 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

EL PERÚ PRIMERO
 S/ 282,724.23

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com



2.6	<u>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	
2450326	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA UBICACIÓN DE FUENTES SUBTERRANEAS DE AGUA	
	2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre - Inversión	S/20,000.00
2450360	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN SAN VICENTE	
	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	S/50,000.00
2450374	RENOVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DEL INTERCEPTOR DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DESDE LA PROL.	
	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	S/12,000.00
2467125	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL RESERVORIO 1500 M3 EN EL DISTRITO DE MALA	
	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	S/50,000.00
2451297	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA BUSQUEDA DE NUEVAS FUENTES DE AGUA	
	2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre - Inversión	S/20,000.00
2450392	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CON SECTORIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE IMPERIAL	
	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	S/50,000.00
2451299	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA UBICACIÓN DE FUENTES SUBTERRANEAS DE AGUA POTABLE EN LA PARTE MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO OMAS - ASIA	
	2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre - Inversión	S/30,000.00
2450492	CONSTRUCCION DE UN PUNETE PARA LA LINEA DE CONDUCCION DE CRUCE AEREO EN EL TUPAC	
	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	S/16,700.00
2450478	IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL RESERVORIO APOYADO 750 M3 (MEJORAMIENTO)	
	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	S/24,767.47
	2.6.2.3.5.5 Costo de Const. Adm. Dir. Serv.	S/282,349.18
2450535	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE UN RESERVORIO APOYADO V-250 M3	
	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	S/46,586.58

RESUMEN	
2.3 Bienes y Servicios	337,724.23
2.6 Adquisición de Equipos no Financieros	602,403.23
TOTAL	940,127.46

EL PERÚ PRIMERO

**Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com**



ARTÍCULO 2°: De acuerdo al artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°: Texto de remisión de copia de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 04-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A.

EL PERÚ PRIMERO

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com

**Resolución de Gerencia General
N° 305 - 2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.**

San Vicente, 06 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Qué, con fecha 03 de diciembre de 2019 se suscribe el Convenio N°012-2019-OTASS-EPS EMAPA CAÑETE S.A, mediante el cual OTASS se obliga a efectuar una transferencia por el monto S/233,920.00 (Doscientos treinta y tres mil novecientos veinte con 00/100 soles) para el financiamiento de la Ficha Técnica FTI-02-GO "Reposición de unidades móviles para asegurar la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en el distrito de Nuevo Imperial integrado al ámbito de responsabilidad de la EMAPA CAÑETE S.A." que se encuentra detallada en el anexo del citado Convenio.

Qué, en virtud al Convenio N°012-2019-OTASS-EPS EMAPA CAÑETE S.A. el 05.12.2019 se realiza la transferencia de recursos de parte del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, autorizada mediante Resolución Directoral N°086-2019-OTASS/DE, hasta por la suma de S/233,920.00 (Doscientos treinta y tres mil novecientos veinte con 00/100 soles), para ser incorporado en el Presupuesto de esta EPS.

Qué, dicha transferencia debe ser incorporada en el Presupuesto Institucional de EMAPA CAÑETE S.A. de conformidad con el literal b), numeral 17.2 del artículo 17°, de la Directiva N° 001- 2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/50.01 y modificatorias.

Asimismo, de acuerdo a las Resoluciones Directorales mencionadas se nos solicita copia de la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el Crédito Suplementario materia del presente

EL PERÚ PRIMERO

**Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com**

pronunciamiento de acuerdo con el Modelo N° 02/ETES establecido por la Directiva N° 001-2010- EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada con Resolución Directoral 002-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, dentro de los plazos establecidos por el artículo 21° de la Directiva de la referencia.



En uso de sus facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley N°26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 726284 – Ley General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y Modificaciones, Ley N° 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 28870 - Ley de Optimización de las Empresas Prestadoras de Servicios y su Reglamento.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese un Crédito Suplementario provenientes de recursos Donaciones y Transferencias hasta por la suma de **S/233,920.00 (Doscientos treinta y tres mil novecientos veinte con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias:

1.4.2	Donaciones de Capital	S/	233,920.00
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno		233,920.00
4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno		233,920.00
4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional		233,920.00
Total de Ingresos			S/ <u>233,920.00</u>



EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias:

ENTIDAD : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
 FUNCIÓN : 018 SALUD Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB PROGRAMA : 088 SANEAMIENTO URBANO

5001176 Servicio de Agua potable

	2.6	Adquisición de activos no financieros	S/	101,420.00
	2.6.3	Adquisición de vehículos, maquinarias y otros		101,420.00
	2.6.3.1	Adquisición de vehículos.		101,420.00
	2.6.3.1.1	Adquisición de vehículos		101,420.00
	2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre		101,420.00

Total S/ 101,420.00

5001178 Servicio de Alcantarillado

	2.6	Adquisición de activos no financieros	S/	132,500.00
	2.6.3	Adquisición de vehículos, maquinarias y otros		132,500.00
	2.6.3.1	Adquisición de vehículos.		132,500.00
	2.6.3.1.1	Adquisición de vehículos		132,500.00
	2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre		132,500.00

Total S/ 132,500.00

Total de Egresos S/ 1'452,381.00

EL PERÚ PRIMERO

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
 San Vicente de Cañete
 Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com

Artículo 2°: De acuerdo al artículo 50° del Decreto legislativo N° 1440, la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°: Texto de remisión de copia de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 04-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
E.P.S. EMAPA CAÑETE S.A.



EL PERÚ PRIMERO

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com

RESOLUCION N° 329 - 2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.
(Cañete, 26 de diciembre de 2019)

CONSIDERANDO:

Que, en la fase de Programación y Formulación del Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete, para el ejercicio 2019 se desarrolló de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante RD N° 012-2018-EF/50.01 y modificada con RD N°014-2018-EF/50.01.

La fase de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 08 del Texto único Ordenado de la Directiva 004-2009-EF/76.01 y D.S. N° 364-2017-EF.

Con oficio Circular N° 0022-2018-EF/50.07 de fecha 21 de diciembre de 2018 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019".

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 004-2009-EF/76.01 y sus modificatorias, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la EPS EMAPA Cañete S.A. mediante Resolución de Gerencia General N° 345-2018-GG EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 31 de diciembre del 2018 por la suma de **S/10'687,304.00 (Diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuatro con 00/100)**, en el rubro Recursos Directamente Recaudados.

De acuerdo a los reportes de los ingresos mensuales, estados de cuentas y movimientos bancarios remitidos por el área de Tesorería, el informe mensual de recaudación y la proyección de ingresos de diciembre 2020 de la Gerencia Comercial, se tiene la siguiente información:

Proyección de ingresos para el año 2019	S/	<u>10'687,304.00</u>
Venta de servicios enero a noviembre		9'955,771.92
Otros ingresos por servicios de factibilidades		142,442.08
Venta de servicios proyección diciembre		<u>873,580.00</u>
Ingresos 2019		<u>10'971,794.00</u>
Incremento de recaudación		<u>284,490.00</u>

Este incremento de recaudación se debe a la aplicación de la nueva estructura tarifaria de los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y colaterales – Resolución 055-2018-SUNASS-CD, cuya aplicación se realiza desde el mes de marzo del presente año. Asimismo, en el mes de setiembre se integraron a EMAPA CAÑETE S.A. los CPM Augusto B. Leguía y La Florida del distrito de Nuevo Imperial.

EL PERÚ PRIMERO

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com



Que, debido a que la incorporación de los CPC Augusto B. Leguía y La Florida del distrito de Nuevo Imperial, viene generando gastos en la operatividad en los procesos de captación, procesamiento, distribución y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, mismo que deben ser asumidos con el incremento mostrado líneas arriba.

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto de la Entidad y al numeral 50.3 del artículo N° 50 del D.L. N°1440, la Gerencia General de EMAPA CAÑETE S.A.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-

Autorízase un Crédito Suplementario por incremento de recaudación en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2019 de Emapa Cañete S.A. hasta por la suma de S/284,490.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)

1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	284,490.00
1.3.3	Venta de Servicios	284,490.00
1.3.3.9	Otros ingresos por prestación de servicios	284,490.00
1.3.3.9.2	Otros ingresos por prestación de servicios	284,490.00
1.3.3.9.2.21	Servicios de Saneamiento	284,490.00

TOTAL INGRESOS 284,490.00

EGRESOS: (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 ENTIDAD : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
 FUNCION : 018 SALUD Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB - PROGRAMA : 088 SANEAMIENTO URBANO

5001176	Servicio de Agua potable	
2.3	Bienes y Servicios	20,000.00
2.3.1	Compra de bienes	20,000.00
2.3.1.3	Combustibles, carburantes, lubricantes y afines	20,000.00
2.3.1.3.1	Combustibles, carburantes, lubricantes y afines	20,000.00
2.3.1.3.1.1	Combustibles y lubricantes	20,000.00
2.3	Bienes y Servicios	200,000.00
2.3.2	Contratación de servicios	200,000.00
2.3.2.2	Servicios básicos, comunicaciones, publicidad y difusión	200,000.00
2.3.2.2.1	Suministro de energía eléctrica, agua y gas	200,000.00
2.3.2.2.1.1	Suministro de energía eléctrica	200,000.00

EL PERÚ PRIMERO

Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040
www.emapac.com

2.3	Bienes y Servicios	22,000.00
2.3.1	Compra de bienes	22,000.00
2.3.1.11	Suministros para el mantenimiento y reparación	22,000.00
2.3.1.11.1	Suministros para el mantenimiento y reparación	22,000.00
2.3.1.11.1.2	Para vehículos	22,000.00
2.3	Bienes y Servicios	5,000.00
2.3.1	Compra de bienes	5,000.00
2.3.1.11	Suministros para el mantenimiento y reparación	5,000.00
2.3.1.11.1	Suministros para el mantenimiento y reparación	5,000.00
2.3.1.11.1.4	Maquinarias y equipos	5,000.00
2.3	Bienes y Servicios	25,000.00
2.3.1	Compra de bienes	25,000.00
2.3.1.11	Suministros para el mantenimiento y reparación	25,000.00
2.3.1.11.1	Suministros para el mantenimiento y reparación	25,000.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	25,000.00
2.3	Bienes y Servicios	12,490.00
2.3.2	Contratación de servicios	12,490.00
2.3.2.7	Servicios profesionales y técnicos	12,490.00
2.3.2.7.11	Otros servicios	12,490.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	12,490.00

TOTAL EGRESOS S/ **284,490.00**

Artículo 2.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en EMAPA CAÑETE S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.-

(texto de remisión de copia de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.




 Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
 GERENTE GENERAL
 E.P.S. EMAPA CAÑETE S.A.